

## CERTIFICADO

| EXPEDIENTE Nº | ÓRGANO COLEGIADO           | FECHA DE LA SESIÓN |
|---------------|----------------------------|--------------------|
| 132/2022      | La Junta de Gobierno Local | 17/01/2022         |

D. PABLO HERRERO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA),

CERTIFICA:

Que en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptó el siguiente acuerdo:

### EXPEDIENTE 132/2022. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA HDAD SAN ISIDRO LABRADOR

|           |                                           |
|-----------|-------------------------------------------|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|-----------|-------------------------------------------|

### RESOLUCIÓN

#### ANTECEDENTES

Visto el escrito presentado por D. José Luis Álvarez Vázquez, con registro de entrada 2021-E-RC-8474, en representación de la Hermandad de San Isidro Labrador de Cartaya, en virtud del cual se solicita una subvención directa por importe de 840,95 euros, destinada a sufragar los gastos ocasionados con motivo de la contratación y desarrollo de una app para facilitar información en tiempo real a hermanos/as y público general.

Vista la documentación aportada por el solicitante que acredita el cumplimiento de los requisitos preceptivos para adquirir la condición de beneficiario de una subvención.

Se trata de una subvención directa nominativa prevista en el artículo 10.1.a) de la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cartaya, y en el número 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2021, por importe de 900,00 € (NOVECIENTOS EUROS), se incorpora al expediente documento "RC", imputándose a la partida presupuestaria 338-48010.

Asimismo se elabora Proyecto de Convenio de Colaboración, que establece el régimen regulador de la subvención directa nominativa, especificándose la finalidad a que está afecta la misma, así como las condiciones que ha de cumplir el beneficiario.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

· Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cartaya, aprobada definitivamente mediante publicación en el Boletín Oficial de Huelva nº 114 de 16 de junio de 2021.
- Bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2021, prorrogado para el ejercicio 2022.

El artículo 7 de la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones, en consonancia con el 22 de la Ley General de Subvenciones, prevé la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva o mediante concesión directa, estableciendo tres modalidades para estas últimas, entre las que se encuentran:

*“a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de las subvenciones.”*

En el mismo orden, el punto 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 relaciona las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos, entre las que se encuentra la partida 338-48010, cuyo destinatario es la HERMANDAD DE SAN ISIDRO, con un importe subvencionable de 900,00 euros.

Por su parte, el artículo 10.4 de la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones establece que la actividad concreta para la que se concede la subvención, quedará establecida en el acto de concesión, siendo el convenio el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 132/2020 de 21 de julio de 2020, por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Convenio instrumentado para regular la subvención a otorgar.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de una subvención de naturaleza directa y nominativa a favor de la Hermandad de San Isidro de Cartaya por importe de 840,95€ (ochocientos cuarenta euros con noventa y cinco céntimos) para cubrir los gastos derivados de la actividad objeto de subvención.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación que comporta dicha subvención concedida a la Hermandad de San Isidro de Cartaya por importe de 840,95€ (ochocientos cuarenta euros con noventa y cinco céntimos), con cargo a la partida presupuestaria 338-48010 del estado de gastos del presupuesto, y proceder a su pago.

CUARTO - Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención.

QUINTO.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, haciendo la advertencia prevista en el Art. 206 del R.O.F. de no haber sido aprobada el acta correspondiente, en Cartaya a fecha de firma electrónica.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

